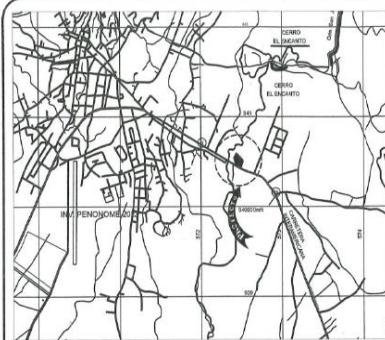


## Respuesta a Nota DRCC-869-2024

1. En el punto 4.3.2.2 Operación, detallado las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de aguas residuales, transporte público, otros). Que en dicho punto en servicios básicos requeridos indican que el agua potable será suministrada por el IDAAN, sin embargo, en la Nota N° 198 Cert-DNING, con fecha de 4 de Julio del 2024. El Ing. Julio Lasso Director Nacional de Ingeniería (IDAAN), indica que el IDAAN, cuenta con una tubería de 8" PVC. Para reforzar el abastecimiento del vital líquido para el proyecto, se recomienda contar con sistema de pozo con su respectivo tanque de almacenamiento y componentes de funcionamiento, cumpliendo con las normas y reglamentos de la Institución. Por lo que deberán aclarar si para la operación del proyecto realizarán la construcción de un pozo con su respectivo tanque de almacenamiento e indicar mediante coordenadas la ubicación de los mismos.

R/. Dentro del proyecto se realizará la construcción de un pozo con coordenadas 572524.24 E y 940771.88 N, al igual que un tanque de almacenamiento de agua potable con coordenadas 572515.79 E y 940773.01 N.

Se adjunta plano con ubicación del pozo y tanque de agua potable.



LOCALIZACIÓN REGIONAL  
ESC. 1:25000

PROYECTO		
PENONOME TOWN CENTER CORREGIMIENTO DE EL COCO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COLOMBIA		
INFORMACIÓN GENERAL		
FINCA: No. 27281	FINCA: No. 28209	FINCA: No. 28222
SUPERFICIE: 1853,41m <sup>2</sup>	SUPERFICIE: 1816,07m <sup>2</sup>	SUPERFICIE: 141,03m <sup>2</sup>
DISTRITO POSORIO		
FINCA: No. 28478	FINCA: No. 15903	FINCA: No. 14253
SUPERFICIE: 9132,41m <sup>2</sup>	SUPERFICIE: 1548,81m <sup>2</sup>	SUPERFICIE: 1620,09m <sup>2</sup>
FINCA: No.30499 SUPERFICIE: 685,32m <sup>2</sup> ÁREA TOTAL: 11,074,81m <sup>2</sup>		
COSTO APROBADO: B/. 871,624,50		
PROPIETARIO: INVERSIONES PENONOME 2023, S.A.		
FIRMA DEL REP. LEGAL		
CÉDULA:		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO DE EDIFICIO CON 388 (88) LOCALES COMERCIALES, 8 (8) LOCALES TÉCNICOS Y ESTACIONAMIENTOS Y DEPÓSITO		

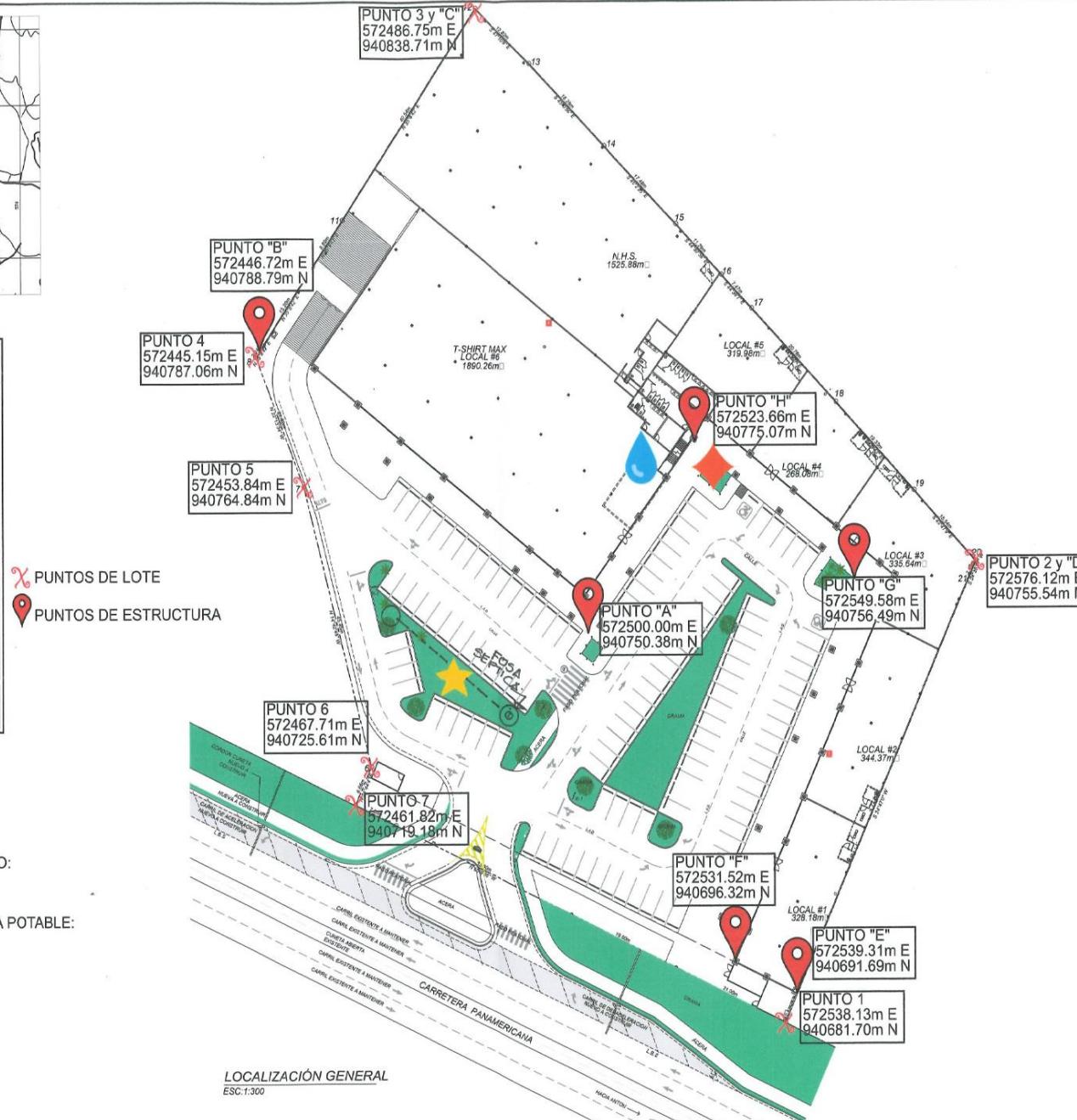
UBICACIÓN DEL POZO DE AGUA:  
572524.24m E  
940771.88m N

UBICACIÓN DEL TANQUE SÉPTICO:  
572480.15m E  
940746.06m N

UBICACIÓN DEL TANQUE DE AGUA POTABLE:  
572515.79m E  
940773.01m N

ÁREA TOTAL DE LOTE:  
11,074.81m<sup>2</sup>

✗ PUNTOS DE LOTE  
📍 PUNTOS DE ESTRUCTURA





**2. Que el punto 5.7 Calidad de aire, dice textualmente durante las visitas de campo donde se ubica el proyecto, no se percibió fuentes emisoras de olores molestos.**

**Dicha información no corresponde al punto de la calidad de aire por lo que se le solicita aclara dicha incongruencia.**

R/. Se corrige de la siguiente manera:

La contaminación del aire es el principal riesgo ambiental para la salud pública. La exposición a altos niveles de contaminación del aire puede causar una variedad de resultados adversos tales como: aumenta el riesgo de infecciones respiratorias, enfermedades cardíacas, derrames cerebrales y cáncer de pulmón las cuales afectan en mayor proporción a población vulnerable, niños, adultos mayores y mujeres. En cuanto a la calidad de aire en el área del proyecto podemos señalar que según la evaluación realizada de diferentes parámetros, los mismos varían con relación a los límites establecidos en la normativa.

Los resultados obtenidos durante la medición de calidad de aire tenemos los siguientes:

- Los gases medidos se normalizan a TPN, es decir a 25 °C y a 760 mm de Hg (1 atmósfera de presión).
- El dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y el dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) se encuentran dentro del límite permitido. El monóxido de carbono (CO) se encuentra por encima del límite permisible, de acuerdo a la normativa aplicable.
- Los resultados del material particulado para 2.5 µg/m<sup>3</sup> y 10 µg/m<sup>3</sup> obtenidos en las mediciones de campo se encuentran por encima del límite permitido de acuerdo con los niveles establecidos en la Resolución N° 21 de 24 de enero de 2023 del Ministerio de Salud.
- Los altos niveles de material particulado pueden deberse a las actividades cercanas al área de medición, movimiento vehicular o al arrastre por acción del viento.

**3. En el sub punto 8.4 de la Valorización de los Impactos Ambientales y Socioeconómicos, los cuadros presentados para la etapa de construcción y de operación, presentan mal la sumatoria de los impactos por lo que se le solicita corregir.**

R/. Se hace la corrección correspondiente:

La Matriz de Impacto Ambiental, es el método analítico, por el cual se le puede asignar la importancia (I) a cada impacto ambiental posible de la ejecución de un Proyecto en todas y cada una de sus etapas. Dicha metodología, pertenece a Vicente Conesa Fernández Vitora (1997).

Para realizar dicha valoración se tomó como base la Metodología para el Cálculo de Matrices Ambientales utilizando como referencia la siguiente tabla:

**Valores de ponderación de factores evaluados**

Naturaleza	Valor	Momento	Valor
Impacto beneficioso	+	Largo plazo	1
		Medio Plazo	2
		Corto plazo	3
	-	Inmediato	4
		Crítico	+4
Persistencia	Valor	Intensidad	Valor
Fugaz	1	Baja	1
Momentáneo	1	Media	2
Temporal	2	Alta	3
Persistente	3	Muy alta	8
Permanente	4	Total	12
Extensión	Valor	Reversibilidad	Valor

Puntual	1	Corto plazo	1
Parcial	2	Medio plazo	2
Extenso	3	Largo plazo	3
Total	8	Irreversibilidad	4
Crítico	+4		
Sinergia	Valor	Recuperabilidad	Valor
		Inmediata	1
Simple	1	Corto plazo	2
Moderado	2	Medio plazo	3
Sinérgico	4	Largo plazo	4
		Mitigable	4
		Irrecuperable	8
Periodicidad	Valor	Acumulación	Valor
Irregular	1	Simple	1
Periódico	2	Acumulativo	4
Continuo	4		
Efecto	Valor	Importancia	
Indirecto	1	$I=(3In+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$	
Directo	4		

Clasificación de los resultados obtenidos de la valorización de los impactos identificados:

- Irrelevante:  $\leq 25$  puntos
- Impacto moderado: de 26 a 50
- Impacto fuerte: de 51 a 70
- Impacto crítico:  $\geq 75$

8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos

Impacto	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	Importancia
<b>ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</b>												
1. Contaminación del suelo por desechos sólidos.	-	1	1	4	2	1	1	1	4	1	1	20 Irrelevante
2. Contaminación atmosférica por material particulado producto de las actividades constructivas.	-	1	1	2	1	1	1	1	4	1	1	17 Irrelevante

3. Contaminación atmosférica por ruido.	-	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	18 <b>Irrelevante</b>
4. Contaminación del suelo por desechos líquidos.	-	3	3	4	3	2	2	4	4	2	2	38 <b>Moderado</b>
5. Pérdida de vegetación.	-	1	1	4	1	2	1	1	4	1	2	21 <b>Irrelevante</b>
6. Alteración del hábitat	-	1	1	2	1	1	1	1	4	1	2	18 <b>Irrelevante</b>
7. Accidentes laborales	-	2	2	4	1	1	1	1	4	1	1	24 <b>Irrelevante</b>
8. Generación de empleo	+	3	1	4	2	2	1	1	4	4	1	30 <b>Moderado</b>
9. Demanda de bienes y servicios	+	2	2	2	1	2	1	1	4	2	1	24 <b>Irrelevante</b>
10. Desacuerdos con grupos organizados y/o población en general.	-	1	1	2	1	1	1	1	4	1	1	17 <b>Irrelevante</b>

11. Modificación del paisaje actual	+	1	1	2	2	4	1	1	4	2	4	25
<b>ETAPA DE OPERACIÓN</b>												
1. Contaminación del suelo por desechos sólidos.	-	1	1	4	2	1	1	1	1	2	1	18
2. Contaminación del suelo por desechos líquidos.	-	3	3	4	3	2	2	4	4	2	2	38
3. Accidentes laborales.	-	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19
4. Generación de empleo	+	2	1	1	4	1	1	1	4	2	1	23
5. Demanda de bienes y servicios.	+	2	1	2	4	1	1	1	4	2	1	24
6. Contaminación escénica por la deficiente recolección de desechos.	-	1	1	4	1	2	1	1	4	1	2	21

**4. Se solicita presentar medidas de mitigación y de seguridad, respectos a afectaciones a los transeúntes (público en general) y a vehículos considerando que es una zona de alto tráfico vehicular.**

R/. Dentro de las medidas de mitigación y de seguridad podemos mencionar, que se deben desarrollar:

- A. Se mantendrán medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, transito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, se mantendrá informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, también se señalizará el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letrero informativos y de prevención con la finalidad de evitar accidentes de cualquiera magnitud.
- B. Se realizarán todas las reparaciones de la vía o área de servidumbre público que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado de las que se encontraban.
- C. Se Regulará el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida cruce de vehículos o de equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias, así como las vías de acceso principales complementos del proyecto, de darse el caso.
- D. Mitigar los efectos de la perturbación del tránsito vehicular y peatonal en las vías de acceso del proyecto. Medidas a implementar para señalizar las áreas de desarrollo del proyecto, garantizando la seguridad de los peatones-transeúntes y trabajadores

<b>Medidas De Control de Tráfico Vehicular y Prevención de Accidentes.</b>
✓ Contar con las rutas de los equipos pesados.
✓ Implementar dispositivos para el control del tránsito, señales y símbolos serán confeccionados para que cumplan con los requisitos exigidos por la ATTT.
✓ Se utilizarán elementos de control de tránsito (conos, postes verticales, postes, señales informativas, barreras plásticas, etc.) para direccionar a los usuarios o la comunidad de las vías de manera que se garantice la seguridad y fluidez de los vehículos.

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Instalar señalizaciones de tipo reglamentarias donde se indiquen las limitaciones, prohibiciones y restricciones</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se implementará el uso de bandereros para el control del tránsito en la entrada y salida de equipos de pesado, cuando sea necesario.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dentro del área del proyecto, se deberá facilitar el tránsito peatonal en todo momento, definiendo senderos y/o caminos peatonales de acuerdo con el tráfico dentro de la Obra.</li> </ul>

- 5. El proyecto indica que se realizará dentro de 9 fincas ubicadas entre los corregimientos del El Coco y Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, sin embargo, no anexaron el Certificado de Propiedad o Derecho Posesorio del inmueble Folio N° 2012, código de ubicación 2501. Por lo que se le solicita dicho documento y adicional copia notariada de la cedula del señor Manuel Asunción Campos dueño de la propiedad.**

R/. Se adjuntan los documentos solicitados

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre los que suscriben a saber: **MANUEL ASUNCIÓN CAMPOS RAMOS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 2-98-2274, actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS CHONG OW**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° PE-8-2693, actuando en nombre y representación de **INVERSIONES PENONOMÉ 2023, S. A.**, sociedad anónima, inscrita al Folio 155740309, Sección (Mercantil) del Registro Público de Panamá, actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, y quienes de manera conjunta se identificarán como **LAS PARTES**, todos reconociendo tener la capacidad legal para este acto, convienen celebrar el presente Contrato de Arrendamiento bajo las siguiente,

### CLÁUSULAS:

**Primera:** **EL ARRENDADOR** declara que tiene el derecho posesorio de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 2012, Código de Ubicación 2501, ubicada en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, cuyo trámite de adjudicación lleva a cabo en el Municipio de Penonomé.

**Segunda:** **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO** acuerdan un contrato de arrendamiento por la Parcela descrita en la cláusula anterior por un término de un (1) año, contado a partir del 01 de junio de 2024.

**Tercera:** **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO** acuerdan un pago mensual de **TRESCIENTOS DOLARES CON 00/100 (US\$ 300.00)**. El canon mensual será pagado por **EL ARRENDATARIO** los primeros cinco (5) días de cada mes.

**Cuarta:** **EL ARRENDATARIO** pagará un depósito equivalente al mes de renta, el cual, no de vengará intereses y le será devuelto al finalizar el presente contrato

**Quinta:** **EL ARRENDADOR** autoriza a **EL ARRENDATARIO** ha hacer uso de la parcela de acuerdo a las necesidades que requiera para la ejecución de proyecto.

**LAS PARTES** declaran estar de acuerdo en los términos y condiciones aquí descritos.

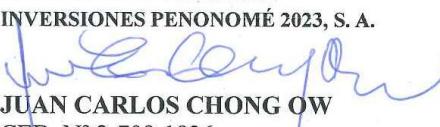
Para constancia, se firma el presente Contrato de Arrendamiento, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Panamá, el día doce (01) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Por **EL ARRENDADOR**

  
MANUEL ASUNCION CAMPOS RAMOS  
Cédula No. 2-98-2274

Por **EL ARRENDATARIO**

INVERSIONES PENONOMÉ 2023, S. A.

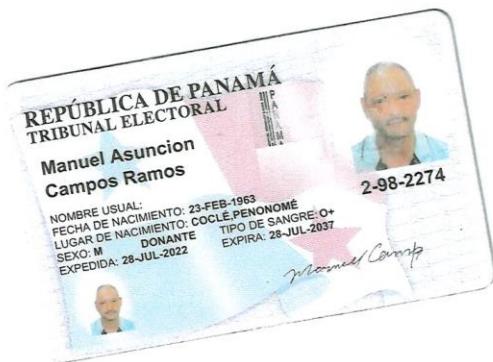
  
JUAN CARLOS CHONG OW  
CED. N° 2-709-1936



Yo, Ricci A. Moran, Primer Suplente  
Notaría Pública Primera de Coclé, con cédula N° 6-707-1191  
Certifico que:  
Dada la certeza de la identidad requeridas y presentadas por el  
solicitante (los) sujeto(s) que firmaron/ firmó el presente  
documento, su(s) firma(s) es o son auténticas(s).  
Coclé, 12-07-2024 (Fecha)  
Testigo 1 (conocen al firmante)/ Testigo 2 (conocen al firmante)  
Nombre: Bethy Medina Nombre: J. Henrry J. Hollis  
Cédula: 2-11-2015 Cédula: 204172031

*[Handwritten signatures of Bethy Medina and J. Henrry J. Hollis over the text]*

Lcdo. Ricci A. Moran, Primer Suplente  
NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE COCLÉ



Yo, MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA,  
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,  
con C.I.P. No. 4-201-226.

**CERTIFICO:**

Que hemos colgado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con  
su original que fue presentado ante nosotros y la hemos encontrado  
conforme en todo su contenido.

Panamá, *[Signature]* AUG 21 2024

MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Undécima del Circuito de Panamá



El presente certijo NO  
implica la validez y eficacia  
del contenido de este  
documento ni el de su  
original (Art. 1739 C.C.)

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Carlos  
Chong Ow

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 29-SEP-1948  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA-REP POPULAR  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 03-AGO-2021 EXPIRA: 03-AGO-2051



PE-8-2693



Yo, MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA,  
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,  
con C.I.P. No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con  
su original que fue presentado ante nosotros y la hemos encontrado  
conforme en todo su contenido.

Panamá,

AUG 21 2024

MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Undécima del Circuito de Panamá



El presente cotejo NO  
implica la validez y eficacia  
del contenido de este  
documento ni de su  
original (Art. 1736 C.C.)



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ALCALDÍA DE PENONOMÉ  
CASA DE JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ DE PENONOMÉ Y EL COCO

**EL SUSCRITO** Juez de Paz de los Corregimiento de Penonomé, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley,

**HACE SABER**

Que el señor (a) **MANUEL ASUNCIÓN CAMPOS RAMOS**, panameño (a) mayor de edad, de sesenta años de edad, con cedula de identidad personal No.2-98-2274, reside en la comunidad de Llano Marín, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé Provincia de Coclé.

Que el señor (a) **MANUEL ASUNCIÓN CAMPOS RAMOS**, panameño (a) mayor de edad, de sesenta años de edad, con cedula de identidad personal No.2-98-2274, ocupa, mantiene y limpia, el lote de terreno de una superficie aproximada de (0Ha. +0121.09 mts<sup>2</sup>) ubicado la comunidad de Llano Marín, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé

Para hacer constar todo lo antes expuesto tenemos como testigo a: **CARLOS CESAR AGRAZAL VISUETTI** panameño (a) mayor de edad, con cedula N° 2-151-145 Y **LUIS ALBERTO NUÑEZ AGUILAR** panameño (a) mayor de edad, con cedula N° -83-1899. previa lectura de los Artículos 384 y 385 del código penal los cuales dictan normas de **SIMULACION DE HECHOS PUNIBLES Y CALUMNIAS EN ACTUACIONES JUDICIALES Y EL FALSO TESTIMONIO**; quienes firman para dar constancia de ello.

Carlos C. Arosemena

Declarante

C.I.P. 2-151-145

Luis H.

Declarante

C.I.P. 2-83-1899

Esta certificación es de uso exclusivo de: A QUIEN CONCIERNE

Se expide esta certificación en el Corregimiento de Penonomé, a los Diez (10) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).



Ave. Juan Demóstenes Arosemena. Central Telefónica: 906-1583 / 84/ 85/ 86  
Horario: Lunes a Viernes 8:00 a.m. -4:00 p.m.  
[municipioidepenonome@gmail.com](mailto:municipioidepenonome@gmail.com) / [@paulagonzalezpenonome](mailto:@municipioidepenonome)



Penonomé 8 de Agosto de 2023

Licenciada  
**Paula María González Ferreiro**  
 Alcalde del Distrito de Penonomé  
 E. S. D.

Honorable Alcaldesa González:

Por este medio le solicito, muy respetuosamente, en compra un lote de terreno, el cual poseo Derecho Posesorio, ubicado en la comunidad de Llano Marín corregimiento de El Coco Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, con un área de 0121.09m<sup>2</sup> mts<sup>2</sup>, y sus colindantes son:

**NORTE:**  
Finca nº 2012 código ubicación 2501

**ESTE:**  
Finca nº 14227 cod. ubic. 2505

**SUR:**  
carretera Intervariéctica

**OESTE:**  
Finca nº 15903 cod. ubic. 2505

Sin más que agregar,

Atentamente,

*Manuel Canseco*

Cédula: 2-98-227V Cédula: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: 68741587 / \_\_\_\_\_

**REPUBLICA DE PANAMA**  
 ESTADOUNIDOS DE PANAMA  
 OFICINA DE LA DÉCIMA TERCERA DÍA DEL CIRCUITO

**MUNICIPIO DE PENONOME**  
 Departamento del Ingeniero Municipal  
 ES COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL  
 Jefe del Depto. de Ingeniero Municipal



PENONOME, 13 DE JUNIO DE 2023

HONORABLE ALCALDESA  
PAULA MARIA GONZALEZ FERREIRO  
MUNICIPIO DE PENONOME  
E. S. D.



YO, CALAZAN PEREZ, TOPOGRAFO DE PROFESION INFORMO A USTED QUE HE LLEVADO A CABO LA MENSURA DE UN GLOBO DE TERRENO UBICADO EN EL LUGAR DE PENONOME CORREGIMIENTO DE EL COCO, DISTRITO DE PENONOME PROVINCIA DE COCLE, EL CUAL SERA SOLICITADO EN COMPRA AL MUNICIPIO DE PENONOME POR MANUEL ASUNCION CAMPOS RAMOS, CON CEDULA N° 2-98-2274. ESTE GLOBO DE TERRENO RESULTO CON UNA SUPERFICIE DE CERO HECTAREAS CIENTO VENTI UNO METROS CUADRADOS CON CERO NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (0Ha. +0121.09m<sup>2</sup>), Y SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

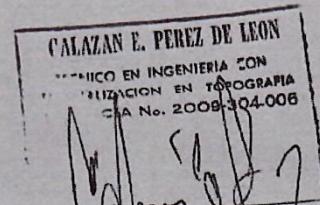
NORTE: RESTO DEL FOLIO REAL N° 2012 CODIGO DE UBICACIÓN 2501 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PENONOME Y FOLIO REAL N° 30159750 CODIGO DE UBICACIÓN 2501 PROPIEDAD DE SINDICATO UNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y SIMILARES

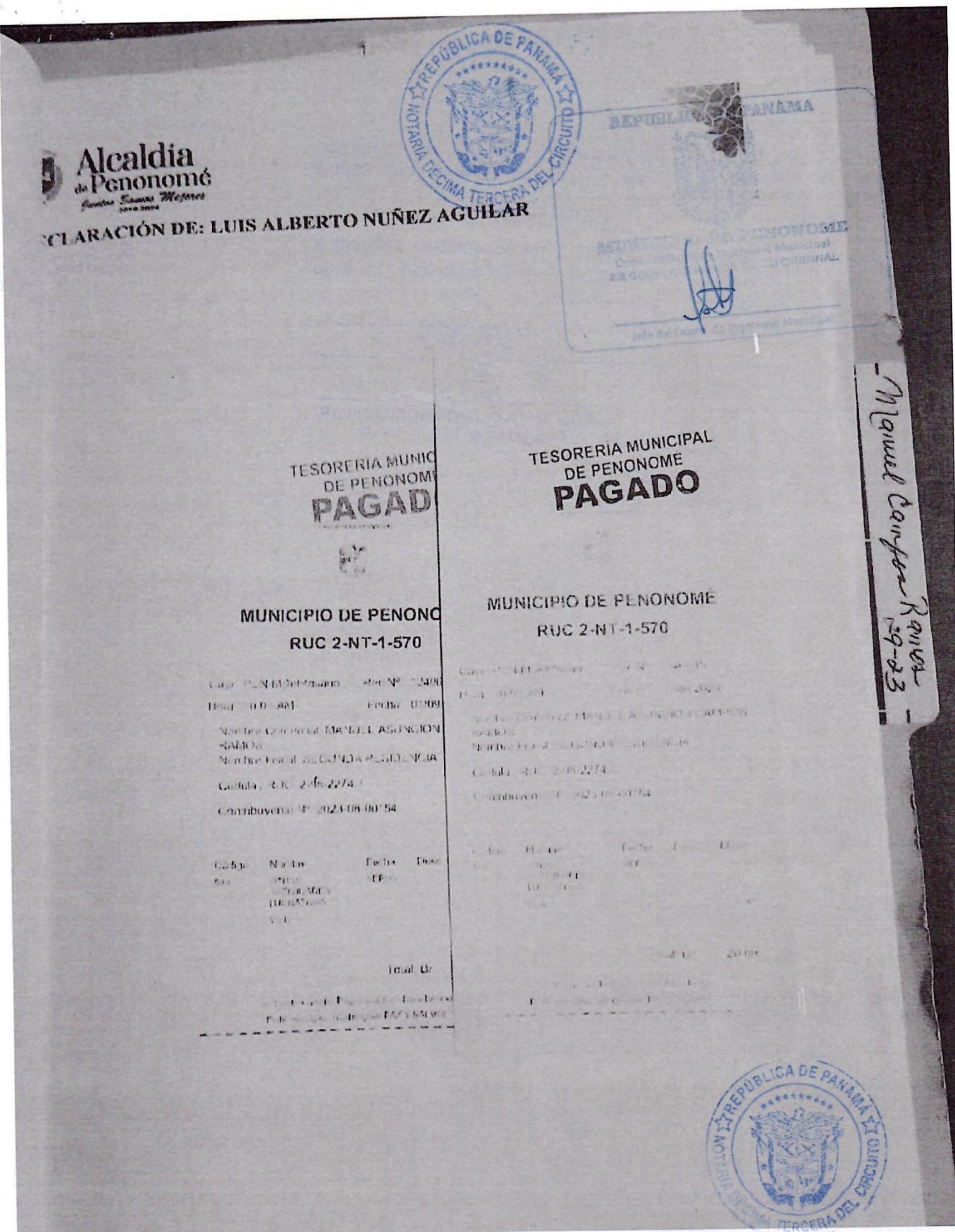
SUR: CARRETERA INTERAMERICANA

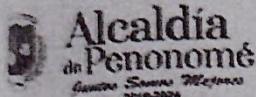
ESTE: FOLIO REAL N° 14227 CODIGO DE UBICACIÓN 2505 PROPIEDAD DE DIGITAL CENTER ,S.A.

OESTE: RESTO DEL FOLIO REAL N° 15903 CODIGO DE UBICACIÓN 2505 PROPIEDAD DE MULTISERVICIOS CAMPOS ,S.A.

A LA HORA DE EFECTUARSE LA MENSURA NO HUBO OPOSICION DE TERCERAS PERSONAS; NO SE ENCONTRO YACIMIENTOS DE MINERALES VISIBLES ALGUNOS.







REPUBLICA DE PANAMA

MUNICIPIO DE PENONOME  
Departamento de Antioquia Municipal  
ESTA COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

ECLARACIÓN DE: LUIS ALBERTO NUÑEZ AGUILAR  
ESTIGO DE: MANUEL CAMPOS RAMOS

En el Corregimiento de Penonomé, siendo las (10:08 am) de hoy 01 de septiembre de 2013, compareció, Luis Alberto Núñez Aguilar con cédula: 2-83-1899 Residente en Barrio Sánchez Aguadulce, Distrito de Aguadulce con el fin de rendir declaración instrumentada al tenor del artículo 355 del código penal.

REGUNTA: ¿Jura decir la verdad en todo cuanto sepa y pueda declarar?

ONTESTO: Lo juro.

Seguidamente fue interrogado (a) de la siguiente manera:

REGUNTADO: Diga el declarante si conoce al Señor: **MANUEL CAMPOS RAMOS** y que parentesco los une.

ONTESTO: Si lo conozco, amigos solamente.

REGUNTADO: El Señor: **MANUEL CAMPOS RAMOS** ha solicitado un lote de terreno ubicado en Penonomé, Corregimiento del Coco con un área 121.09 m<sup>2</sup>, propiedad del Municipio de Penonomé. ¿Diga el declarante si conoce el lote que se solicita en compra a este Municipio? Y aproximadamente ¿Qué tiempo tiene de ocuparlo?

ONTESTO: Si conozco el lote, tiene más de 20 años de estar utilizándolo.

PREGUNTADO: Diga el declarante si la solicitud de compra de este terreno, por parte del Señor **MANUEL CAMPOS RAMOS** ¿Afecta o no a terceras personas u obstruye la vía pública o servidumbre?

ONTESTO: No en nada.

No habiendo más preguntas que hacer al declarante se da por terminada la presente diligencia, la cual se firma para constancia.

Elaborado por: Edith Domínguez

2-83-1899  
(Declarante)

Edith Domínguez M  
Lcda. Edith M. Domínguez

Ing. José Gómez  
Jefe Dpto. Ing. Municipal



caldia  
enonome  
Amor Mejores  
10-2024



Penonomé es de Todos



Penonomé, 30 de agosto de 2023.

Licenciada  
Paula M. González  
Alcalde del Distrito de Penonomé  
E. S. D.



## INFORME

Asunto: Adjudicación de lote municipal a favor del Sr. **Manuel Campos Ramos**, lote ubicado en El Coco, Penonomé.

**Participante:**

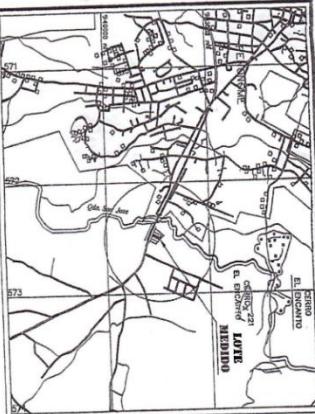
- Carlos González – Dpto. de Catastro Municipal.

**Desarrollo:**

- Se verifico el número de finca **2012**, la cual, si corresponde al ejido municipal de Penonomé
- Se realizo medición de los vértices del predio, obteniendo un área total de **121.09 metros cuadrados**, cumpliendo con lo plasmado en el plano presentado en el expediente.  
De igual modo se verificaron los puntos mediante software topográfico.
- El lote **no cuenta** con una residencia unifamiliar.
- El lote cuenta con cerca por todo su perímetro, y todos sus vértices se encuentran debidamente monumentados, presenta una superficie 95% plana, cuenta con árboles frutales y acceso a servicios básicos de agua y LUZ.

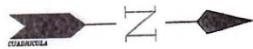
Se anexan fotos de la inspección.





LOCALIZACION KIDONIK

100



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

PROYECTO DEL FONDO REAL N° 1022  
MANICITO DE PENDON  
PAULA MARIA GONZALEZ FERNANDEZ  
MANTEL ASISTENCIA CANINAS RUMAS  
CECILIA N° 2-38-20274  
PROYECTO DEL FONDO REAL N° 14533  
MANTEL ASISTENCIA CANINAS RUMAS  
CECILIA N° 2-38-20274  
PROYECTO DEL FONDO REAL N° 14533  
MANTEL ASISTENCIA CANINAS RUMAS  
CECILIA N° 2-38-20274

ESCALA GRAFICA: 1/400

ESCALA GRAFICA: 1/400

FOLIO REAL: N° 15903 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 2505  
PROPIEDAD DE MULTISERVICIOS CAMPOS, S.A.

FOLIO REAL: N° 142-  
PROPIEDAD DE

FOLIO REAL: N° 142-  
PROPIEDAD DE

227 CODIGO  
DIGITAL CENTER

DATOS CODDEHADAS U.T.M. (NGCS-84)			
PT. N1	440882.357	572539.669	
PT. N3	440760.673	572556.440	
PT. N5	440753.814	572569.736	

DATOS DE CAMPO			
FOLIO REAL N° 14253			
EST	DIST	RUMBOS	
1 - 2	21.00	NE245-465°V	
2 - 3	77.59	NE211-175°V	
3 - 4	23.00	NE245-465°E	
4 - 5	22.00	SE217-114°W	
5 - 6	1.20	SE217-114°W	
6 - 1	77.59	SE217-114°W	

DE TALLE DE AREA  
AREA DEL FOLIO REAL N°2012.....86Ho5+1993.353<sup>2</sup>  
AREA A SEGREGAR (GLUBO A) 0Ho5+012.09<sup>3</sup>  
RESTO DEL FOLIO REAL N°2012.....86Ho5+7872.63<sup>4</sup>

DETALLE DE INCORPORACION  
AREA DEL FOLIO REAL N°14253.....0has1623.09m<sup>2</sup>  
AREA A INCORPORAR (GLOBO A) 0has0121.09m<sup>2</sup>  
AREA TOTAL 0has174.18m<sup>2</sup>

202

—REFRENDÓ AL DIA, AÑADIERO, LA CLÁUSULA  
—ELLA NO SE PUEDE ANULAR PUE  
—O VARIAR SI SE PROPIE DA  
—DE NOSOTROS, DE NOSOTROS  
—CERANDO EN UNA TÍPICA PELÍCULA  
—DENTRO DE UN COCHE, LAS UTRES PEGAN  
—DENTRO DE UN COCHE, LAS UTRES PEGAN  
—GEGS-RIK-HW TARGET  
—PRECISION ESTATED, THE 5TH-10TH PHASES  
—ESTACION TUMBLA, LA 1500-1500 PHASES  
—PRECISION EN DISTANCIA, 1500-1500 PHASES  
—PLANO DE REFERENCIA, 1981-1981  
—DEL 24 DE ABRIL DE 1981

ÁREA-O/Hasta +7/44 18m <sup>2</sup>								
PROFESIONAL RESPONSABLE								
ALFAN EMILIO PÉREZ DE LEÓN								
LICENCIA N° 2009-304-006								
CEDULARIO N° 194-99-6627								
ESTADO: 1/10/00								
FECHA ADIC: 10/12/2003								
<table border="1"> <tr> <td>ALFAN E. PÉREZ DE LEÓN</td> </tr> <tr> <td>PROPIEDAD EN PROPIEDAD</td> </tr> <tr> <td>INSTITUCIÓN: BANCO SANTANDER</td> </tr> <tr> <td>LICENCIAS: N° 2009-304-006</td> </tr> <tr> <td>CELESTINO: 194-99-6627</td> </tr> <tr> <td>ESTADO: 1/10/00</td> </tr> <tr> <td>FECHA ADIC: 10/12/2003</td> </tr> </table>		ALFAN E. PÉREZ DE LEÓN	PROPIEDAD EN PROPIEDAD	INSTITUCIÓN: BANCO SANTANDER	LICENCIAS: N° 2009-304-006	CELESTINO: 194-99-6627	ESTADO: 1/10/00	FECHA ADIC: 10/12/2003
ALFAN E. PÉREZ DE LEÓN								
PROPIEDAD EN PROPIEDAD								
INSTITUCIÓN: BANCO SANTANDER								
LICENCIAS: N° 2009-304-006								
CELESTINO: 194-99-6627								
ESTADO: 1/10/00								
FECHA ADIC: 10/12/2003								

caldia  
enonomé  
Luis A. Núñez  
10-2024



Penonomé es de Todas



Penonomé, 30 de agosto de 2023.

Penonomé, 1 de septiembre de 2023



Señores

Departamento de Catastro

Municipio de Penonomé

E.S.D.

Respetados señores:

Por medio de la presente, yo Manuel Campos, con cédula 2-98-2274, autorizo al señor Luis A. Núñez, con cédula 2-83-1899, para que a mi nombre realice consultas, trámites o investigue dónde están los puntos del terrero municipal y solicito la compra al Municipio de Penonomé.

De ustedes atentamente,

*Manuel Campos*  
Manuel Campos

2-98-2274

*tele 33-0209*

*6653-0299*

*63*

